



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: PROCESO: 110014003056-2021-00466-00

De conformidad con la solicitud que antecede, además de acreditarse la facultad de recibir del apoderado general de la parte actora, y por ser de legal viabilidad al tenor de lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1°.- **DECRETAR** la terminación del proceso por pago total de la obligación.

2°.- **ORDENAR** el levantamiento del embargo y secuestro de los bienes trabados dentro del presente asunto, si los hubiere, observando para el efecto los embargos de remanentes que se hubiesen comunicado. Oficiase a quien corresponda.

3°.- Sin costas para las partes.

4°.- **ARCHIVAR** el expediente cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

MARTHA CECILIA AGUDELO PÉREZ

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en
ESTADO No. 83 del 30 de agosto de 2022.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

cmt

Firmado Por:

Martha Cecilia Agudelo Perez

Juez
Juzgado Municipal
Civil 056
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **354ce2caf174c8f1272424b944759dad9cc16a1232a92265da6c86105e44c6fc**

Documento generado en 29/08/2022 12:10:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>